



EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
FECHA 09 de mayo de 2014.

Vistos en el expediente 10/8049 legajo 21 (veintiuno), correspondiente a la organización sindical denominada "*Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México*" (*sic*),¹ bajo el resguardo de esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se procede a emitir la presente resolución, al tenor del siguiente resultando:²

Único.- Que el nueve de mayo de dos mil catorce, esta autoridad registral en materia de trabajo, recibió un escrito de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, al cual se le asignó el folio de ingreso número 1383 (uno, tres, ocho, tres); y, a través del cual se solicitó la expedición de constancia de comunicación de designación de directiva de la organización en comento, respecto a carteras sindicales comprendidas en el artículo 24 de los estatutos, anexándose al efecto diversa documentación *—misma que se encuentra glosada en el expediente y legajo citados al rubro en las fojas mil ciento treinta y siete a mil ciento cuarenta y ocho.*

Al tenor de lo cual, esta registrante, sita en la Carretera Picacho-Ajusco, en el predio marcado con el número setecientos catorce, en la Colonia Torres de Padierna, de la Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 14209 (uno, cuatro, dos, cero, nueve), emite la presente de conformidad con los siguientes considerandos:³

Primero.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver de las pretensiones registrales en materia de trabajo relativas a la organización en comento *—según son señaladas en el resultando único*, en virtud de que ésta es la instancia ante la cual se encuentra registrada en términos del artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con lo dispuesto en el artículo 377, fracciones II y III, de la misma; artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, artículo 20, fracciones I, II, III, IV y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Segundo.- Conforme a las facultades de cotejo con que cuenta esta registrante en términos del artículo 8, primer párrafo, del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que constriñe todo ejercicio de la libertad sindical al principio de legalidad; los artículos 365, fracción III, y 385, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo que obliga a las organizaciones sindicales a exhibir sus estatutos ante la autoridad en la cual se registren; el artículo 371 de dicha Ley, que establece los requisitos básicos que éstos deben de contener, así como el diverso 383 de la misma en el caso de las agrupaciones de organizaciones sindicales; el artículo 377, fracción II, del mismo ordenamiento, que obliga a comunicar las modificaciones que sufran dichos estatutos; y, en términos de la jurisprudencia 32/2011, citada al rubro: **Sindicatos. La autoridad laboral está facultada para cotejar las actas de asamblea relativas a la elección o cambio de directiva, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos formales que rigieron el procedimiento conforme a sus estatutos, o subsidiariamente, a la Ley Federal del**

¹ La denominación de la organización sindical, es aquella señalada en los estatutos vigentes de la misma, conforme a lo prescrito en el artículo 3 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo y de los artículos 359, 365, fracción III, 371, fracción I, y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.

² La documentación que se relaciona constituye la totalidad de constancias exhibidas por el o los promoventes, para acreditar sus pretensiones ante esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de los artículos 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo.

³ Todas las fojas que se refieren en los considerandos se corresponden con aquellas del expediente y legajo citados al rubro del o de la presente, salvo que exista expresamente un señalamiento diverso. Asimismo, toda aplicación analógica que se invoca en dichos considerandos, se realiza en términos del artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo; y, ésta se sustenta y apoya en la jurisprudencia citada al rubro **Ley, aplicación analógica de la. Ubicación.-** Registro No. 196451. Localización: Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; VII, Abril de 1998; Página: 649; Tesis: III.T. J/20; Jurisprudencia; Materia(s): laboral. Por otra parte, se precisa que todo razonamiento en el presente acto se realiza en aplicación del principio general del derecho **in dubio pro operario** (traducción al castellano: en caso de duda, a favor del trabajador); y, de la interpretación más favorable al o los operarios, o bien, a las organizaciones que éstos conformen, con arreglo al citado artículo 17 y al artículo 18 de la Ley de la materia, en concordancia con las finalidades del ordenamiento de referencia, según se consignan en los artículos 2 y 3 de éste.



Trabajo (modificación de la jurisprudencia 2ª./J. 86/2000),⁴ en congruencia con la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PI. de la cual derivó dicho precedente, resulta necesario verificar el cumplimiento de las formalidades derivadas de la prosecución de las reglas y procesos establecidos en las normas gremiales de la organización en comento y subsidiariamente, de la Ley de la materia --en concordancia con el artículo 3 del citado Convenio y los artículos 17 y 359 de la Ley laboral.

Por consiguiente, el proceso de designación, nombramiento o elección de directiva que da origen a la presente, debió realizarse con apego a los estatutos vigentes de la organización sindical en comento, es decir, aquéllos con constancia expedida por esta autoridad mediante la resolución 211.2.2.-0128 de fecha doce de enero de dos mil once --según consta en el expediente y legajo correspondiente de la organización sindical de referencia; y, por tanto al tenor de dichas normas gremiales, acorde con las facultades antes mencionadas, en términos de las documentales exhibidas al efecto, con fundamento en los artículos 17, 18, 835, 836, 841 y 848 de la Ley Federal del Trabajo, se advierte:

- Que en la mencionada solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PI., la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expresamente señaló, según consta en dicho precedente jurisdiccional, lo siguiente --al tenor de lo cual esta registrante procederá a realizar el cotejo correspondiente, en la más estricta aplicación de dichos razonamientos, a saber:
 - a. <<...cabe agregar que para efectos del registro relativo a la toma de nota por cambio de directiva del sindicato, la autoridad administrativa no tiene porqué examinar y calificar los estatutos, pues sólo debe tenerlos presentes por constituir justamente el referente normativo que rige dicho cambio, y poder llevar así a cabo la revisión formal de las actas relativas, debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios estatutariamente autorizados para ello, en las que se haya asentado precisamente el seguimiento de las etapas del procedimiento, lo que se traduce en el cotejo de que en las actas se dé fe precisamente de ello, de forma que el procedimiento que conste en actas sea congruente con la normativa contenida en los estatutos...>>.
 - b. <<...la medida y el equilibrio entre el actuar de las autoridades públicas y el ejercicio de la libertad sindical, radica en que dichas autoridades se limiten a cotejar las actas de asamblea relativas a la elección o cambio de la directiva, con el único propósito de poder determinar si el procedimiento se apegó o no a las disposiciones de los estatutos, o subsidiariamente a la Ley Federal del Trabajo, con lo que los estatutos sindicales y la ley, en su caso, se alzan como el

⁴ Jurisprudencia citada al rubro: Sindicatos. La autoridad laboral está facultada para cotejar las actas de asamblea relativas a la elección o cambio de directiva, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos formales que rigieron el procedimiento conforme a sus estatutos, o subsidiariamente, a la Ley Federal del Trabajo (modificación de la jurisprudencia 2ª./J. 86/2000). Ubicación.- Registro No. 160992. Localización: Novena Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXXIV, Septiembre de 2011; Página: 7; Tesis: P/J. 32/2011; Jurisprudencia; Materia(s): laboral. Antecedentes. Solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PI., Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 20 de junio de 2011. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Sergio A. Valls Hernández y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Luis María Aguilar Morales. Secretaria: Ursula Hernández Maquívar. El Tribunal Pleno, el veintidós de agosto en curso, aprobó, con el número 32/2011, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil once. Notas: La tesis 2ª./J. 86/2000, de rubro: "SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO." y la parte conducente de la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 30/2000 SS citadas, aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, septiembre y octubre de 2000, páginas 140 y 837, respectivamente. La presente tesis deriva de la resolución dictada en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PI., en la cual el Pleno, por mayoría de votos, determinó modificar el criterio contenido en la tesis 2ª./J. 86/2000, de rubro: "SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO."



referente de comparación con lo asentado en las actas relativas, pues de la congruencia entre el marco normativo y lo asentado en actas resultará que el ejercicio de elegir libremente a sus representantes se haya realizado legalmente...>>.

c. <<...así, la confrontación del marco normativo con lo que se dé fe en las actas correspondientes conlleva a que la autoridad esté en aptitud de concluir si el sindicato se apegó o no a los propios lineamientos establecidos en los estatutos que se haya dado el sindicato (y subsidiariamente a los establecidos en la ley de la materia), para así proceder ineludiblemente a la toma de nota o registro, y si no, simplemente rechazarlo, en tanto que el acto de la elección con motivo del cambio de directiva, no concuerde o resulte incongruente con las previsiones estatutarias y, por consiguiente, contrario a la prerrogativa de libertad sindical...>>.

d. <<...el cotejo de las actas relativas se constrñe a verificar que, cumpliendo éstas con los requisitos de autenticación de la Ley Federal del Trabajo (validadas con las firmas de los funcionarios sindicales respectivos o conforme a lo que establezcan lo estatutos sobre ese tipo de actas), den efectivamente fe de que todas y cada una de las etapas o requisitos formales establecidos en los estatutos y subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo (marco normativo referente) han sido satisfechos, lo que de ser así, significará, desde luego ... estando obligada la autoridad respectiva en tal caso a otorgar el registro, el que sólo podrá negar si no queda asentado en actas la realización de una o varias de las etapas formales que establezcan los estatutos en torno al cambio de directiva o, porque se dé fe de un procedimiento que en parte o en todo no guarda correspondencia con las etapas básicas previstas en el citado marco normativo...>>.

e. <<...el cotejo de lo actuado con los términos estatutarios no es otra cosa sino la comparación del procedimiento y del resultado constante en las actas, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, a fin de verificar si éstos, y subsidiariamente la Ley Federal del Trabajo se cumplieron o no, lo cual se traduce en una revisión de carácter formal, que conduce indefectiblemente a determinar si se cumple o no con el principio de legalidad que prima entre los derechos establecidos en el convenio multicitado, de suerte que el fin último de la facultad que tiene la autoridad laboral para cotejar el procedimiento de elección o cambio de directiva sindical no es otra que determinar que se haya realizado precisamente a partir de la prerrogativa de la libertad sindical...>>.

f. <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional, pues si la autoridad pretendiera exigir pruebas para generar una convicción plena sobre algún aspecto del procedimiento, implicaría un exceso en las facultades de la autoridad registradora, cuando que debe constreñirse a verificar el cumplimiento de las formalidades previstas en los estatutos o subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo...>>.

- Que por tanto, es menester precisar que la <<...revisión de carácter formal, que conduce indefectiblemente a determinar si se cumple o no con el principio de legalidad que prima entre los derechos establecidos en el convenio multicitado...>>, que esta autoridad registral en materia de trabajo, debe realizar a efecto de determinar la procedencia de la expedición de las constancias de comunicación de cambio de directiva de cualquier organización sindical, se constrñe exclusivamente al cotejo de las documentales antes referidas, a efecto de poder determinar si éstas implicarían formalmente <<...que el procedimiento que conste en actas sea congruente con la normativa contenida en los estatutos...>> y si se encuentran



EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
FECHA 09 de mayo de 2014.

en los artículos 83, inciso j), y 86, fracción I, inciso a), de los estatutos, según se advierte a foja mil ciento cuarenta y uno, a saber:

<<...2. El Colegio Electoral Central fue electo por el Consejo General de Representantes el viernes 14 de febrero de 2014 e inició sus trabajos el día 17 del mismo mes y año, teniendo como Sede Oficial el cuarto piso del edificio del SFUNAM ubicado en la Calle de Centeno No. 145 Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, en México, D.F. Dicho Colegio, quedó integrado por un número impar de miembros, por 19 personas: 1. Zetina Hoyos Alberto, 2. Hernández Muños Gloria Ma. I., 3. Bautista Toledo José Daniel, 4. Jacobo López Marlenne Atzimba, 5. Berrocal Soria Jesús Antonio, 6. Rodríguez González María Zoila, 7. Negrete Camarena Antonio, 8. Hernández Aldaco Martha Patricia, 9. Pastrana Benavides Jorge Alberto, 10. Guzmán López Leonardo, 11. Arreola Ortiz Juan Antonio, 12. Tapia González Jaime Javier, 13. Ríos Baltazar Hilario Enrique, 14. Cabrera Ortiz Eduardo, 15. Aguilar López Marcos, 16. Arista Luna Armando, 17. Lorenzo Bravo Mario Enrique, 18. Ruelas Negrete Mauricio y 19. Alcántara Hidalgo José de Jesús...>> (sic).

- c. Que se habrían registrado, ante el Colegio Electoral de referencia, diversas planillas conformadas por las candidaturas a los diversos cargos sujetos a designación, las cuales habrían contado con <<...nombre, logotipo, lema y colores...>>, acorde con lo prescrito en los artículos 83, inciso b), y 86, fracción I, incisos c) y d), de los estatutos, según se advierte a foja mil ciento cuarenta y dos, a saber:

<<...A partir de la segunda sesión de trabajo el Colegio Electoral Central, en observancia y respeto a los plazos previstos en el cronograma de la Convocatoria General, acordó la programación de actividades del mismo, definiendo para tal efecto como plazos y tareas generales de manera principal las siguientes: ... c) ... Este Colegio Electoral Central, otorgó el resguardo de logotipos, lema y colores a las planillas Roja Unidad Sindical FFM-FSU-COSIRE-2 DE MAYO y OPOSICION UNIDA, respectivamente. d) Recepción, revisión de requisitos y registro de planillas interesadas en contender. 5. Del 8 de Marzo al 22 de abril, periodo en el que el Colegio Electoral Central agendó y atendió: a) Revisión de documentación de solicitudes de registro y otorgamiento del mismo a las planillas que así lo solicitaron...>> (sic).

- d. Que las planillas que habrían participado en el proceso en comento, contaron con representantes, ante el Colegio Electoral del mismo, acorde con lo prescrito en el artículo 83, inciso l), de los estatutos, según se advierte a foja mil ciento cuarenta y dos, a saber:

<<...Del 8 de Marzo al 22 de abril, periodo en el que el Colegio Electoral Central agendó y atendió: ... d) Contactar y solicitar a los representantes generales de planilla acreditadas ante el Colegio Electoral Central, la acreditación oportuna de todos sus representantes locales de planilla de acuerdo a los plazos previstos en el Artículo 57 del Reglamento de Procesos de Votaciones...>> (sic).

- e. Que en el proceso en comento habría existido un padrón, así como que éste habría implicado la emisión de sufragios de forma <<...directa y secreta...>>, en urnas instaladas al efecto, en cada una de las delegaciones en que se organizaría, o bien, donde se agruparían los miembros de la agrupación, acorde con lo prescrito en los artículos 24, 83,



EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
FECHA 09 de mayo de 2014.

inciso a), y 86, fracción I, incisos b), h) y k), de los estatutos, según se advierte tanto en la foja mil ciento cuarenta y dos, como en la foja mil ciento cuarenta y cuatro, a saber:

<<...Del 8 de Marzo al 22 de abril, periodo en el que el Colegio Electoral Central agendó y atendió ... h) Organización, armado y entrega de los paquetes electorales para todas y cada una de las casillas electorales de las 210 delegaciones sindicales incluidas las foráneas...>> (sic).

<<...El Colegio Electoral Central en pleno los días 26, 27, 28, 29, 30 de abril y 6 de mayo realizó la revisión de todos y cada uno de los paquetes electorales, así como casilla por casilla y voto por voto de un total de 209 de las 210 delegaciones sindicales que conforman la organización sindical ... De acuerdo a los datos anteriores se concluye que: a) El total de electores que acudieron a ejercer su derecho al voto de forma directa y secreta fue de 24,470 que corresponde al 78.38% del total de padrón sindical utilizado en la Jornada Electoral que fue de 31,216, mismo que fue certificado por el notario público No. 181, del D. F...>> (sic).

- f. Que el Colegio Electoral del proceso en cuestión, habría realizado el <<...cómputo global...>> de los sufragios, previa concentración de los paquetes electorales, acorde con lo prescrito en el artículo 86, fracción I, incisos i) y j), de los estatutos, según se advierte a foja mil ciento cuarenta y cuatro, a saber:

<<...El Colegio Electoral Central en pleno los días 26, 27, 28, 29, 30 de abril y 6 de mayo realizó la revisión de todos y cada uno de los paquetes electorales, así como casilla por casilla y voto por voto de un total de 209 de las 210 delegaciones sindicales que conforman la organización sindical, arrojando como resultado lo siguiente: "Frente Sindical Incluyente" 4, 148 votos "Oposición Unida" 4, 259 votos "Roja Unidad Sindical FFM FSU-COSIRE 2 de Mayo" 15, 148 votos Abstenciones 93 votos Anulados 822 votos...>> (sic)

De nueva cuenta, conforme a lo prescrito en los precedentes jurisdiccionales en comentario, es decir, dándose <<...el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>> –a buena fe guardada, bajo la presunción de la veracidad de las manifestaciones de la agrupación, sin que se aprecie que dichas actuaciones contravengan las etapas básicas del proceso en cita, en aplicación de la interpretación más favorable al trabajador con arreglo al artículo 18 del Código obrero.

- Que las carteras sindicales electas, según constan en el acta de fecha siete de mayo de dos mil catorce –visible a fojas mil ciento cuarenta y uno a mil ciento cuarenta y ocho, serían acordes con aquéllas comprendidas en el artículo 24 de los estatutos –respecto sólo a las cuáles resulta procedente expedir constancia; y, por tanto, el ejercicio social de los directivos de referencia, en términos del citado artículo 24 de las normas en comentario, la fecha de conclusión del proceso ordinario en comentario –siete de mayo de dos mil catorce, así como de los acuerdos adoptados en dicho proceso, en concordancia con la constancia inmediata anterior de comunicación de designación de directiva –emitida mediante la resolución 211.2.2.-3624 de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, comprendería del doce de mayo de dos mil catorce al once de mayo de dos mil diecisiete, es decir, el día inmediato anterior a aquél en que debe iniciar el ejercicio social subsecuente, exclusivamente por lo que respecta carteras sindicales en el mencionado artículo 24 de los estatutos, para un ejercicio social subsecuente a aquel con constancia expedida.



- Que por tanto, en congruencia con los argumentos vertidos, al tenor de los precedentes jurisdiccionales invocados, así como de las constancias que obran en la instrumental de actuaciones, consistente en el expediente y legajo citados al rubro –con fundamento en los artículos 835 y 836 de la Ley de la materia, no se advierte que las actuaciones antes descritas impliquen contravención alguna a las etapas básicas del proceso en cita –al tenor de las normas invocadas en la presente, según se desprende de la lectura de los estatutos correspondientes, precisándose que <<...la negativa del registro sólo puede darse válidamente si no se presenta la documentación requerida (copia autorizada del acta de congreso, de los estatutos y del acta de elección de la directiva) o si esa documentación revela por sí sola (por lo asentado en las propias actas) que no se hayan llevado a cabo la etapas básicas del proceso de elección que contemplen los estatutos o que se consigne algo distinto a la voluntad de los trabajadores...>>.
- Que en todo caso, es menester reiterar que las manifestaciones que obran en las documentales antes descritas –visibles a fojas mil ciento treinta y siete a mil ciento cuarenta y ocho, según fueron referidas y valoradas por esta autoridad, tendrían pleno valor probatorio en materia registral de trabajo, a efecto de acreditar los aspectos formales que acorde con los precedentes jurisdiccionales antes invocados, determinan la procedencia de las constancias relativas a las comunicaciones que realiza la agrupación en estudio, conforme a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, a saber: <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>>.
- Que en otro tenor, esta autoridad registral en materia de trabajo, considera menester precisar que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la mencionada solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, estableció expresamente que: <<...si en una asamblea se presentase una discusión sobre una votación, inclusive dudosa, pero quedara asentado en actas, debidamente requisitadas y firmadas, una determinada votación a favor de alguna planilla o candidato que es declarado triunfador conforme a lo que los estatutos señalan, la autoridad en sede administrativa, ni de oficio ni porque fuesen cuestionadas ante ella las irregularidades cometidas, estaría facultada para negar la toma de nota, en todo caso, podría si así lo considera pertinente, hacer constar las irregularidades de que se hubiese percatado y las quejas recibidas, para que, si se presentase una reclamación en sede jurisdiccional, el órgano competente pudiera tomar en cuenta esas circunstancias y las constancias que se hubieren presentado, para resolver; pues no es lo mismo verificar o constatar las reglas estatutarias que rigen el procedimiento para la elección de una directiva, que erigirse en autoridad electoral revisora del proceso respectivo...>>.
- Que finalmente, al tenor de las diversas constancias que obrarían en la instrumental de actuaciones consistente en el expediente y legajo citados al rubro, se considera pertinente advertir que si bien las documentales antes valoradas producen consecuencias de derecho en materia registral del trabajo, dicho valor deriva del ejercicio de la facultad de cotejo con que cuenta esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al tenor de los precedentes jurisdiccionales antes invocados, sin que ello implique una verificación de las actuaciones descritas en las citadas documentales, ni conlleva a la imposibilidad de que éstas sean controvertidas ante las instancias jurisdiccionales competentes, asimismo es menester señalar que la eventual presentación de documentos falsos, en términos de la Ley



EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
FECHA 09 de mayo de 2014.

Federal del Trabajo, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, puede ser causa de responsabilidades.

Tercero.- En consecuencia, las constancias exhibidas por la organización en comento, se ajustan a los aspectos formales que prescriben al efecto sus normas gremiales y la Ley Federal del Trabajo; por lo que éstas, expresan la voluntad de la misma en el proceso de designación, nombramiento o elección de directivos que ocupa la presente; y, derivado de ello, se acreditó que dicha agrupación se condujo en respeto al **principio de legalidad**, al que se encuentra sujeta en términos del artículo 8, primer párrafo, del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; en razón de lo cual, se tiene por realizada la comunicación del citado proceso, en términos del artículo 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.⁶

Cuarto.- Por tanto, la directiva de la organización en cita, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes; y, en congruencia con la resolución 211.2.2.-3624 de fecha **veintiocho de agosto de dos mil doce** *-en estricto apego al cotejo del cual ésta deriva*, queda conformada en los siguientes términos:

a. Respecto a las carteras sindicales comprendidas en el artículo 24 de los estatutos, referidas como **Comité Ejecutivo, para el ejercicio social en curso**, con vigencia del **veintiséis de agosto de dos mil doce al once de mayo de dos mil catorce**, a saber:

Agustín Rodríguez Fuentes como **Secretario General**; María de Lourdes Zea Rosales como **Secretaria de Organización Administrativa**; Bruno Luna Gómez como **Secretario de Organización Académica**; Pedro Gante Leonides como **Secretario de Trabajo Administrativo**; Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez como **Secretario de Conflictos Administrativos**; Ernesto Ortiz Cruz como **Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos**; Carlos Augusto Galindo Galindo como **Secretario de Relaciones**; Alberto Pulido Aranda como **Secretario de Prensa y Propaganda**; Carlos Hugo Morales Morales como **Secretario de Finanzas**; Carlos Rey Espinoza Salgado como **Secretario de Cultura y Educación**; Raquel del Socorro Guillén Riebeling como **Secretaria de Carrera Académica**; José Zuaste Lugo como **Secretario de Deportes**; Patricia Gutiérrez Medina como **Secretaria de Asuntos Universitarios**; Cesar Enrique Benítez Joyner como **Secretario de Divulgación y Desarrollo Académico**; Agustín Lazcano Bravo como **Secretario de Previsión Social**; Rosa Puntos Campuzano como **Secretaria de Fomento a la Vivienda**; María de la Luz Rocha Hernández como **Secretaria de Acción para la Mujer**; Pablo Gómez Gómez como **Secretario de Análisis, Estudios y Estadísticas**; y, Salomón Duarte Arellano como **Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo**.

b. En torno a aquellas carteras sindicales comprendidas en el artículo 24 de los estatutos, referidas como **Comité Ejecutivo, para un ejercicio social subsecuente a aquel con constancia expedida**, con vigencia del **doce de mayo de dos mil catorce al once de mayo de dos mil diecisiete**, a saber:

⁶ Se reitera, que en todo momento, por aplicación de la interpretación más favorable al trabajador conforme a lo prescrito en el artículo 18 del Código obrero y sin que se advierta que las actuaciones que hubiesen dado origen a la presente, acorde con las documentales exhibidas al efecto, contravengan alguna disposición estatutaria relativa a las etapas básicas del proceso de referencia, conforme a lo establecido en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PI, a saber: <<...que la negativa del registro sólo puede darse válidamente si no se presenta la documentación requerida (copia autorizada del acta de asamblea, de los estatutos y del acta de elección de la directiva) o si esa documentación revela por sí sola (por lo asentado en las propias actas) que no se hayan llevado a cabo la etapas básicas del proceso de elección que contemplen los estatutos o que se consigne algo distinto a la voluntad de los trabajadores...>>.



EXPEDIENTE 10/8049 21
RESOLUCIÓN 211.2.2. 1772

FECHA 09 de mayo de 2014.

Agustín Rodríguez Fuentes como **Secretario General**; María de Lourdes Zea Rosales como **Secretaria de Organización Administrativa**; Bruno Luna Gómez como **Secretario de Organización Académica**; Pedro Gante Leónides como **Secretario de Trabajo Administrativo**; Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez como **Secretario de Conflictos Administrativos**; Ernesto Ortiz Cruz como **Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos**; Carlos Augusto Galindo Galindo como **Secretario de Relaciones**; Alberto Pulido Aranda como **Secretario de Prensa y Propaganda**; Carlos Hugo Morales Morales como **Secretario de Finanzas**; Carlos Rey Espinoza Salgado como **Secretario de Cultura y Educación**; Raquel Del Socorro Guillen Riebeling como **Secretaria de Carrera Académica**; José Zuaste Lugo como **Secretario de Deportes**; Patricia Gutiérrez Medina como **Secretaria de Asuntos Universitarios**; Cesar Enrique Benítez Joyner como **Secretario de Divulgación y Desarrollo Académico**; Agustín Lazcano Bravo como **Secretario de Previsión Social**; Rosa Puntos Campuzano como **Secretaria de Fomento a la Vivienda**; María de la Luz Rocha Hernández como **Secretaria de Acción para la Mujer**; Pablo Gómez Gómez como **Secretario de Análisis, Estudios y Estadística**; y, Salomón Duarte Arellano como **Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo**.

- c. Referente a las carteras sindicales comprendidas en el artículo 23 de los estatutos, referidas como Consejo General de Representantes, con vigencia del uno de julio de dos mil doce al treinta de junio de dos mil catorce, a saber:

José Luis Primero Pinto, Martín Díaz Aguilar y Eric Reyes Miranda como **Delegados de la Delegación Administrativa Anexo de Ingeniería**; Jose Santos Cruz Sanchez como **Delegado de la Delegación Administrativa Base y Buque de Operaciones "El Puma"**; María de los Ángeles Martínez, Francisco Javier Duarte Calixto y Juan Antonio Vázquez Zurita como **Delegados de la Delegación Administrativa Biblioteca Nacional**; Alberto Isaac Hernandez Ponce y Oscar Cesar Hernandez Pardo como **Delegados de la Delegación Administrativa Casa del Lago (Mtro. Juan José Arreola)**; Rosario López Loredó como **Delegada de la Delegación Administrativa Centro de Investigación Sobre América Latina y el Caribe y PUEG**; Carlos Alberto Herrera González como **Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Asimilación Tecnológica de la F.E.S. Cuautitlán**; Mauro Madariaga Flores y Alejandro Pérez del Río como **Delegados de la Delegación Administrativa Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico**; Miguel Mendoza Vargas como **Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Ciencias de la Atmósfera**; Ana Bertha Jiménez Sánchez como **Delegada de la Delegación Administrativa Instituto de Ciencias Físicas**; Noé Martínez Luna, Adriana Guzmán Ortiz y Adriana Limón Ortiz como **Delegados de la Delegación Administrativa Centro de Desarrollo Infantil C. U.**; Delia Licona Estrada e Irma Pérez Villeda como **Delegadas de la Delegación Administrativa Centro de Desarrollo Infantil Mascarones**; Biviana Maricela Nieves López y Margarita Chávez Xopa como **Delegadas de la Delegación Administrativa Centro de Desarrollo Infantil Zaragoza**; Rosario Siles Zolano como **Delegada de la Delegación Administrativa Centro de Educación Prescolar y Primaria del "STUNAM"**; Sandra Flor García Alonso y Rosalba Maqueda Reséndiz como **Delegadas de la Delegación Administrativa Centro Enseñanza de Lenguas Extranjeras**; Roberto Caballero Acevedo como **Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Enseñanza para Extranjeros**; Ricardo Jesús Chávez González y Daniel Monroy González como **Delegados de la Delegación Administrativa Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción en el Altiplano en Tequisquiapan, Querétaro**; Santiago García Colchado como **Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Enseñanza Práctica e Investigación en Productos y Salud Animal, Topilejo**;



EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
FECHA 09 de mayo de 2014.

Bernardino Baltazar Ochoa y Carlos Bonilla Ahuacatitan como Delegados de la Delegación Administrativa Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Ganadería Tropical Martínez de la Torres, Veracruz; Esteban Martínez León como Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Avícola Zapotitlán, Tláhuac; Jesús Brito Cristóbal como Delegado de la Delegación Administrativa del Centro de Enseñanza Investigación y Extensión en Producción Ovina Tres Marías; Jacinto Guerra Fuentes como Delegado de la Delegación Administrativa del Centro de Enseñanza Investigación y Extensión en Producción Porcina Jilotepec; María Magdalena Pérez Martínez y Judith Cuellar Hernández como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación; Ma. Margarita Pérez Sánchez como Delegada de la Delegación Administrativa Centro de Información Científica y Humanística; Florencio López Valverde, Esteban Luna Morales como Delegados de la Delegación Administrativa del Centro de Enseñanza Investigación en Energía, Temixco, Morelos; José Enrique Rivas Ramírez y Verónica Aguirre Linares como Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Ciencias Genómicas, Cuernavaca; José Peralta Gutiérrez como Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Investigación Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Francisco Martínez Ureña como Delegado de la Delegación Administrativa del Centro de Investigación Sobre América del Norte; María del Carmen Paredes Alonso como Delegada de la Delegación Administrativa Centro de Nanociencias y Nanotecnología Ensenada, Baja California; Ángel Antonio Roa Aguilar, Adela Gutiérrez Ramírez, Onésimo González Ruiz y Gerardo Courtois Torres como Delegado de la Delegación Administrativa Coordinación de Servicios Administrativos, Juriquilla, Querétaro; Raúl Arenas Salazar como Delegado de la Delegación Administrativa Centro Regional de Investigación Multidisciplinarias, Cuernavaca; Javier Fernández Molina como Delegado de la Delegación Administrativa Centro Universitario de Estudios Cinematográficos; José Manuel Mendoza Dámaso como Delegado de la Delegación Administrativa Centro Universitario de Investigación Bibliotecológicas; José Luis Bustos Huerta como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Odontológica Acatlán; María del Carmen Vázquez Rufio como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Almaraz; José Carlos Amezcua Mendoza como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Odontológica Aragón; José Manuel Rojas Morales como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Cuauhtepic; Mercedes Ortega Ramírez como Delegada de la Delegación Administrativa Clínica Cuautitlán (FES Iztacala); Nanci Gutiérrez Reynaga como Delegada de la Delegación Administrativa Clínica Ecatepec; Lucina del Carmen Romero Guerrero como Delegada de la Delegación Administrativa Clínica el Molinito; Juan Fernando Vázquez Marqués como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Aurora; Eduardo Cano Campos como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Benito Juárez; Gabriel Ignacio Medel Castro como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Estado de México; Zeferino Santiago Calzadilla Flores como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Reforma (FES Zaragoza); Laura Carmela Hernández Ramírez como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica los Reyes; Guillermo Santana Muñoz como Delegado de la Delegación Administrativa Clínica Tamaulipas; Patricia Vela Ávalos, Guadalupe Bolívar Gutiérrez, Jorge Alberto Cruz Ramírez, José L. Olguín Malagón y Armando Arista Luna como Delegados de la Delegación Administrativa C.C.H. Azcapotzalco; Héctor Saúl Mendoza Rivas, Jorge David Damian Niño, José Eleazar Pahua Pahua, José de Jesús Alcantara Hidalgo y Gerardo Gómez Villagómez como Delegados de la Delegación Administrativa C.C.H. Naucalpan; Belem Guadalupe Carrizosa Méndez, Emma Patricia González Díaz, María



Guadalupe Yazmin Martínez Torres, Fernando Martín Soria Castro, Luis Gerardo Cabrera Hernández y Ángel Daniel Rocha Caballero como Delegados de la Delegación Administrativa C.C.H. Oriente; Alma Araceli Téllez Rodríguez, José Luis Peza Reyes, Isaac Fernández Castro, Juan Manuel Villagran Pineda, Irma Ruelas Negrete y Francisco Evangelista Mendiola como Delegados de la Delegación Administrativa C.C.H. Sur; José Manuel Rodríguez Guzmán, Teodora Sánchez Padilla, José Pedro Manuel Hernández López, Miriam Romero Durán, Juan Pablo Jasso Vázquez, José Alberto Nieto Mendoza como Delegado de la Delegación Administrativa C.C.H. Vallejo; César Edgardo Mendoza Avelar como Delegado de la Delegación Administrativa Colegio de San Ildefonso; Inocencio Velarde Tableros como Delegado de la Delegación Administrativa Unidad de Servicios de Apoyo Administrativo a la Junta de Gobierno y a los Consejos Académicos de Área; Anselmo Eduardo Jiménez Ruiz y Cruz de la Vega Manuel como Delegados de la Delegación Administrativa Coordinación de Difusión Cultural; Rita Ruiz Olvera y Omar Contreras Ruiz como Delegados de la Delegación Administrativa Coordinación de Humanidades y Consejo Técnico; Everardo Ariel Guzmán Castellanos como Delegado de la Delegación Administrativa Consejo Técnico y Coordinación de la Investigación de la Científica; Miguel Ángel Delgado Castañeda y Talía Pimentel Rivas como Delegados de la Delegación Administrativa Coordinación de Servicios Administrativos, Morelia, Michoacán; Norma Araceli Rodríguez Barrera y Gloria Juárez Salgado como Delegadas de la Delegación Administrativa Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia; Gabriel Fuentes García como Delegado de la Delegación Administrativa Centro de Alta Tecnología y Educación a Distancia, Tlaxcala, Tlaxcala; Judith Pérez Salazar como Delegada de la Delegación Administrativa Edificio de Programas Universitarios de la Coordinación de la Investigación Científica; José Luis Hernández Mendoza como Delegado de la Delegación Administrativa Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato; Alberto Zetina Hoyos y Cruz Antonio Nava Herrera como Delegado de la Delegación Administrativa Departamento de Archivo General; Hilario Enrique Ríos Baltazar como Delegado de la Delegación Administrativa Departamento de Correspondencia; Juana Rufio Vázquez, Israel Reyes Ramírez y Ricardo Miranda Espinoza como Delegado de la Delegación Administrativa Departamento de Jefes de Servicio; Ángel Ricardo Varela Ávila y Pedro Cortés González como Delegado de la Delegación Administrativa Departamento de Prevención y Combate de Sinistros; Sergio Antonio Torres Ugalde, Ramón Ruiz Salazar, Alejandra Salazar Martínez, Gerardo Cortés Santiago y Jorge Alejandro Martínez Muñoz como Delegados de la Delegación Administrativa Departamento de Transportes; Juan Mejía López y Fidel Ortega Rocha como Delegados de la Delegación Administrativa Departamento de Vigilancia 1er. Turno Nocturno; Alejandro Martínez López y José Francisco Mora Zavala como Delegados de la Delegación Administrativa Departamento de Vigilancia 2º Turno Nocturno; Martín Moreno Arzate, José Martín Salazar Rodríguez, Juan Reséndiz y Víctor Manuel Meza García como Delegados de la Delegación Administrativa Departamento de Vigilancia Turno Matutino; Emilio Benítez Aycardo, José Luis Sánchez Prado, Rodolfo Sánchez Barrera y Román Maya Aguirre como Delegados de la Delegación Administrativa Departamento de Vigilancia Turno Vespertino; Jaime Javier Tapia González, José Liborio Lechuga Molina y Jesús Orlando Mendoza Alemán como Delegados de la Delegación Administrativa Departamento de Vigilancia 5to. Turno Especial; María del Carmen Colín Sánchez como Delegada de la Delegación Administrativa Dirección de Sistemas; Anibal Soto Avilés y Edilia Calderón García como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección de Relaciones Laborales; Asunción Ramírez Alvarado y Delfino Rojas Hernández como



EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
FECHA 09 de mayo de 2014.

Delegados de la Delegación Administrativa Dirección de Teatro; José Concepción Romero Sánchez y José Ruiz Cruz como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Actividades Cinematográficas; Cesar Aguilar Reyes, Gabriel Hernández Banda, Claudia Angélica Ugalde Zúñiga y Cecilia Medina Soto como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas; Norma Rosas Poblano, Ana María Saldívar López y Patricia Salero Galicia como Delegadas de la Delegación Administrativa Dirección General de Administración Escolar C.U.; Claudia Cruz Perea como Delegada de la Delegación Administrativa Dirección General de Administración Escolar, Local Registro; Elvia Socorro Hernández Rosas como Delegada de la Delegación Administrativa Dirección General de Administración Escolar, Sur; Julieta Sánchez Ortega y José Carlos Oregón Loyola como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Artes Visuales (Muac); Blanca Florencia Caruzo Miranda como Delegada de la Delegación Administrativa Dirección General de Asuntos del Personal Académico y Defensoría; María Guadalupe Corona Rodríguez como Delegada de la Delegación Administrativa General de Asuntos Jurídicos; Martín Edgar Tapia Mercado y Alsides Esnayder Morales Morales como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria; María de Jesús Sánchez Alemán, Silvia Patricia Juárez Pérez, Mauricio Alvarado Beatríz y José felipe Hernández Mendoza como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Bibliotecas-Biblioteca Central; Erika Margarita Arellano Murillo y Arturo Chavarría Navarro como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Comunicación Social; Víctor Hugo García Caballero y Luis Enrique Mendoza Díaz como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Control Presupuestal e Informática; Georgina Leticia Galindo Robledo, Luis Enrique Lezama Romero e Israel Mario Rosas Hernández como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Divulgación de la Ciencia "Universum"; Roberto Villavicencio Robles y José Luis García Juárez como Delegados de la Delegación Administrativa Coordinación de Estudios de Posgrado; Jaime Montoya Márquez como Delegado de la Delegación Administrativa Dirección General de Finanzas; Adriana Yadira Escalante Mendoza y Delia Cristina González Aguilera como Delegadas de la Delegación Administrativa Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios; Antonio Delgado y Hernández, Ramón Álvarez Olmos y Armando Ramos García como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria; Arnoldo Alamilla Fonseca, Juan Roberto Rivera Navarro y Juana García Bolaños como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de la Escuela Nacional del Colegio de Ciencias y Humanidades; Julio César Hernández González y Mario Germán Montiel Gerardo como Delegados de la Delegación Administrativa Sistemas Capacitación y Evaluación (Pitágoras); Roberto Saucedo Reyna y Susana Linares Gutiérrez como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Obras y Conservación; Arturo Camarena Bastida y Martha Patricia Hernández Aldaco como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Orientación y Servicios Educativos; Alicia Zamudio Vanegas, Gabriela Valdez Roque, Ma. Esther Ruvalcaba López y Martha Patricia Cruz García como Delegadas de la Delegación Administrativa Dirección General de Personal; Roberto Cruz Montiel como Delegado de la Delegación Administrativa Dirección General de Planeación y Subdirección de Estudios Administrativos; Gerardo Israel Pérez Rodríguez como Delegado de la Delegación Administrativa Dirección General de Presupuesto; Víctor Manuel Robles Ayala y Martha Angélica Hernández López como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Proveduría; José Iván



EXPEDIENTE 10/8049-21

RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772

FECHA 09 de mayo de 2014.

Mendoza Carreño y María Esther Fregoso Ledesma como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial; Emanuel Silva Ruezgas y Oscar Moisés Campos Rojas como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Radio Unam; Diana Pilar Pérez Monroy, Víctor Manuel Durán López y Alejandro Méndez Lozano como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación; Marcelina Rabia Carrasco, Vicente Príciliano Ruiz Domínguez, Ramiro Mora Alcantar y Martha Iglesias Mancilla como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección General de Servicios Médicos; José Luis Lechuga Hernández, José Galicia Cortés y Ángel Camacho Camacho como Delegados de la Delegación Administrativa Dirección Administrativa de Televisión Universitaria; Bernardo Hernández Álvarez como Delegado de la Delegación Administrativa División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración; Eduardo Cabrera Ortiz y Araceli González Cruz como Delegados de la Delegación Administrativa División de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería, Palacio de Minería; Jesús Sánchez Mendiola y José Luis Juárez Villalba como Delegados de la Delegación Administrativa División de Educación Continua Facultad de Medicina, Palacio de Medicina; Griselda Águila Ramírez y Lilia Cabañas Villalba como Delegadas de la Delegación Administrativa Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería; Luis Miguel Díaz Damián y Carlos Manuel González Veloz como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional de Artes Plásticas Academia San Carlos; José Luciano Galicia Rodríguez y Marcia Sánchez Morales como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional de Artes Plásticas, Xochimilco; Alicia Cruz Manjarrez M. y Francisco Jaime Martínez Granados como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; Salvador Cano Hernández, Jesús Antonio Berrocal Soria, Alejandro Sergio Olivares Peñalva, Julia García Morquecho, Martha Laura Granados Martínez, Armando Pérez Rojo, Guadalupe Mónica Ruiz Figueroa, Moises Alberto Jiménez Aguilar y Martín González Cedillo como Delegados de la Delegación Administrativa Facultad de Estudios Superiores Aragón; Ma. Elia Cuevas Pinzón y Jorge Albarto Pastrana Benavidez como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional de Trabajo Social; Jorge Luis Morales Vistrain, Ana Laura González Miranda y María Guadalupe Covarrubias Gutiérrez como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 1 "Gabino Barrera"; Juan Vargas Clavel, Julieta Sibaja Fuentes, Evaristo Hernández Hernández y Florina Campos García como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 2 "Erasmo Castellanos Quinto"; Rodrigo Ezequiel Chávez Quiroz, Juan Manuel Hernández Chávez y María de Lourdes Blanco Torres como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 3 "Justo Sierra"; Víctor Hugo del Castillo Carranza, Alejandro Arnulfo González Ruiz, Marcos Aguilar López y José Luis Uribe López como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 4 "Vidal Castañeda y Nájera"; José Carlos Valderrama Miranda, Carlos Álvarez Padilla, Felix Ramírez Jarquín, Atanasio Arreola Olmos, Cecilio Zamora Ortiz y Concepción Domínguez Ávila como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 5 "José Vasconcelos"; Marcos Jonathan Hernández Meza, María Dora López Ángel y José Alfredo Palacios Guillén como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 6 "Antonio Caso"; Armando González Sánchez, Agustina Chegue Moran, María Remedios López Hernández y Alberto Miranda Rodríguez como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 "Ezequiel A. Chávez"; Héctor



EXPEDIENTE 10/8049-21

RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772

FECHA 09 de mayo de 2014.

Hernández Avendaño, Omar Manuel Guerrero Ramírez y Blanca Nieves López García como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 8 "Miguel E. Schultz"; Herlindo Cortés Segura, Jorge Esteban Torres Acosta, Estela Herrera Méndez y Ricardo Tetuan Zavala como Delegados de la Delegación Administrativa Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 9 "Pedro de Alba"; Juan Luis Leal Xala como Delegado de la Delegación Administrativa Estación de Biología Tropical, los Tuxtlas, Veracruz; Juan Manuel Robles Jiménez como Delegado de la Delegación Administrativa Estación de Investigación Experimental y Difusión en Chamela Jalisco; Ángela Arcos Correa como Delegada de la Delegación Administrativa Estación Marina, Ciudad del Carmen Campeche; Guillermo Cesar González Romero como Delegado de la Delegación Administrativa Mazatlán, Sinaloa; Francisco Javier Ruelas Gutiérrez como Delegado de la Delegación Administrativa Estación Regional Noroeste Hermosillo, Sonora; Luis E. Rea Morales, María Cristina Jiménez González, Sofía Campos García y Víctor Manuel Méndez Chávez como Delegados de la Delegación Administrativa Facultad de Arquitectura; Mario Martínez Sánchez, Geovani Hernández Peralta, Ignacio Mendoza Castro, Abelardo Torres Soldevilla, Alejandro Oscar Asención Ávila y Juan Gabriel Domínguez González como Delegados de la Delegación Administrativa Facultad de Ciencias; Alfonso Ramírez Hernández, Hugo Álvarez Herrera, Gil Vázquez Martínez, María Zoila Rodríguez González y Hortensia Reyes González como Delegados de la Delegación Administrativa Facultad de Contaduría y Administración; Guadalupe Ortiz Hernández, Jesús Solís Rivas, Izzu Guerrero Betancourt y Olga Bailón Valdovinos como Delegados de la Delegación Administrativa Facultad de Derecho; Patricia Castro Rojano, Rodolfo Martínez Mejía, Juan Plata Ramos y Gabriel Alejandro Rivera Mendoza como Delegados de la Delegación Administrativa Facultad de Economía; Oliva Elizabeth Aquino Aguilar, Francisco Sotelo Mendiola, Juan Antonio Arreola Ortiz, Arminda Salas Vicencio, Estela Pantoja García, Víctor Manuel Galván García, Juan Carlos Rojas Macías, Oscar Castro Mendoza y Enrique Luis Luna Palma como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Víctor Rescalvo Ríos, Miguel Ángel Villalobos Bernal, Sandra Palma Atlixqueño, Alfredo Reza Flores, Pedro Cordero Méndez, Juan Manuel Zurroza Martínez, Genaro López Pacheco, Javier Sánchez Medina y Rodrigo Castañón Aguilar como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Ma. Rosario Ruiz Venegas, Guillermo González Terrazas, David Trujillo Ceballos y María Xochitl Manjarrez Limón como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 1; Alejandro Reyes Baca, Carlos Alberto Hernández Cuevas, Olga Irma Hernández Reyes, Alejandro Martínez Rosas, Miguel Ángel Cuicas Valdez, Fernando Gómez Sánchez y Lourdez Chamorro Cortes como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Marco Antonio Arellano González, Germán Zarazúa García, José Ángel Lozano Núñez, Sabino Velázquez Galindo y Francisco Javier Ramírez Ortiz como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 1; Remedios Bernal Zamora, Martín Santos Escalante, Guillermo Martínez Prado y Delfino Ramos Cruz como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 2; Noé Evangelista Mendiola, David Rey Mora García, Jorge Castellanos Torres y Federico Sánchez Arteaga como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Filosofía y Letras; Fernando Cevallos Martínez, Atanasio Serrano Castro, Leonel Mario Cid López y Francisco Javier Anaya Aguilar como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Ingeniería; Miguel Romano Vivar, Rodolfo Valderrama García, José Daniel Bautista Toledo, Raquel Castellanos Ortiz,



EXPEDIENTE 10/8049-21
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
 FECHA 09 de mayo de 2014.

Jesús Solano Mosco, Daniel Martínez Aquino, Cesar Vázquez García, Pilar González Romo y Rocío Méndez Zamora como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Medicina; Donaji Villavicecio Zavaleta, Alfonso Guadarrama Andonacguí, Gerardo Núñez Núñez, Lourdes Montañez Velázquez y Miguel Ángel Martínez Ramírez como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia; Leonardo Guzmán López, Jorge Rodríguez Martínez, Ruth Grace Eleanor Mesalina Chan Y Qui, Armando Jorge Duarte Serrano, Ma. Eugenia Aparicio Pantoja, Samia Vázquez Santana, Ruth Hernández Catalán y Heriberto Castillejos Melchor como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Odontología; Manuel Chávez Gutiérrez, Antonio Negrete Camarena, Rebeca Valdez Bautista y Ricardo Pano Gutiérrez como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Psicología; Eduardo García Hernández, Jorge Guevara Flores, Ángel Venado Oviedo, Juan Carlos Salgado Neri, Virginia Quintero Vargas, Gregorio Flores Laredo y Gustavo Álvarez Guadarrama como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Química A, B, C, F y G; Vicente Luis Ángeles Cortez, Joel González García y José Emanuel Jaramillo Morales como Delegados de la Delegación Administrativa de la Facultad de Química Edificios D y E; Juan Antonio García Caudillo como Delegado de la Delegación Administrativa de la Gasolinería C.U.; Oscar Javier Torres Silva y Jesús Fuertes Mendoza como Delegados de la Delegación Administrativa de la Hemeroteca Nacional; Guadalupe Laura López García como Delegadas de la Delegación Administrativa Hospital General; J. Arturo Dorado Mendieta y Adrián Palacios Reyes como Delegados de la Delegación Administrativa de la Imprenta Universitaria; María Sonia López González como Delegada de la Delegación Administrativa del Instituto de Astronomía; Edith Medina Martínez y Ma. Lourdes Cruz Pando como Delegadas de la Delegación Administrativa del Instituto de Biología; Elvira Villa Herrera y Ma. de la Paz Colín Romero como Delegadas de la Delegación Administrativa del Instituto de Biotecnología Cuernavaca Morelos; Virginia Cid Araujo y Ma. Guadalupe Jiménez Delgadillo como Delegadas de la Delegación Administrativa del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología; Elizabeth Ortega Suárez como Delegada de la Delegación Administrativa del Instituto de Ciencias Nucleares; Rafael Torres Rivera como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Ecología; María Luisa Araujo Galindo y Hector Frias Boziere como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Física; Miguel Angel Hernandez Cedillo, Humberto Quintero Cortes y Juana Guadalupe Franco Moreno como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Fisiología Celular; Ramón Malagón Manjarrez y Marco Antonio Buendía Domínguez como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Geofísica; Juan Antonio Guzmán Cruz como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Geografía; Jesús Palacios Solís y Quetzalcoatl Mendoza Sánchez como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Geología; Jaime Roberto Carrizosa Elizondo, Patricia Cantera Franco y Gabriel Sanchez Dominguez como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Ingeniería; Manuel Alejandro Hernandez Pérez y Miguel Angel Marin Toledano como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Antropológicas; Esteban Hernandez Caamaño como Delegado de la Delegación Administrativa del Campus Arqueológico Mapacha, Minatitlán, Veracruz; Martín Estrada Mancilla, Mario Enrique Lorenzo Bravo y Antonio Rojas Cedillo como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Biomédicas; Ma. Sara González Torres y Ernesto Vanegas Frias como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Económicas; Mauricio Ruelas Negrete y Cesar Gonzalez Zaldivar como



EXPEDIENTE 10/8049-21

RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772

FECHA 09 de mayo de 2014.

Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigación en Materiales; Gorgonio Carlos Ballesteros Camacho como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Estéticas; Alejandra Castillo Castillo y Rodolfo Escamilla T. como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones de Filológicas; Claudia Susana Mancera Villegas como Delegada de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Filosóficas; Carolina Ramírez Castañeda como Delegada de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Históricas; Hector Ramírez Figueroa e Ismael García Pacheco como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Jurídicas; Edith Quijano Reyes y Omar Vallejo Martínez como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones Sociales; Virgilio Martínez Palacios y Gabriela Peña Vazquez como Delegados de la Delegación Administrativa del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas; Jose Asunción Evangelista Pacheco como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Matemáticas; German Crescencio Alejo como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Matemáticas Cuernavaca; Florencio Gómez Santiago como Delegado de la Delegación Administrativa del Instituto de Química; Patricia Gonzalez Martinez, Rosario Moreno Hernández y Julio Cesar Angeles Hernandez Delegado de la Delegación Administrativa del Departamento de Intendencia General; Ernesto Cid Araujo como Delegado de la Delegación Administrativa del Jardín Botánico; Moises Hernandez Duran, Ma. de Jesús Hernandez Rodriguez y Rosa Isela Vargas Escobar como Delegados de la Delegación Administrativa del Jardín de Niños de Ciudad Universitaria; Jose Luis Vazquez Pérez como Delegado de la Delegación Administrativa del Museo de Geología; Ismael Maldonado M. como Delegado de la Delegación Administrativa del Museo de la Luz; Julio Vicente Ruiz Aleman y Enrique Miguel Serafin Espinosa Cabañas como Delegado de la Delegación Administrativa del Museo Universitario del Chopo; Ricardo Ibarra Aldaz y Augusto Sarabia Transito como Delegados de la Delegación Administrativa del Observatorio Astronómico Nacional San Pedro Martir B.C.; Angel Cielo Quechol como Delegado de la Delegación Administrativa del Observatorio Astronómico Nacional Tanantzintla; Gerardo Hilario Martinez como Delegado de la Delegación Administrativa de Oficinas Administrativas No. 2; Francisco Ramirez Romero como Delegado de la Delegación Administrativa de las Oficinas Sindicales y Clínica Dental; José Luis Rodriguez Ayala y Arturo Gonzalez Viveros como Delegados de la Delegación Administrativa de la Orquesta Filarmónica de la UNAM y Grupo Coral; Sergia Pérez Palacios como Delegada de la Delegación Administrativa Chiapas; Felipe Rodriguez Avalos, Rogelio Reyes Gonzalez y Yolanda Segura Lugo como Delegado de la Delegación Administrativa Recintos Culturales; Esteban Verdeja Valverde como Delegado de la Delegación Administrativa de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo; David Arrollo Gonzalez como Delegado de la Delegación Administrativa Talleres Zoquiua; Hugo Jacobo Cortez y Norberto Mendez Plata como Delegado de la Delegación Administrativa de los Talleres de Conservación Zona Cultural; Jose Ramirez Mendoza, Luis Angel Arebalo Hernández, Ernesto Carranza Medrano, Marcial Moreno Salazar y Jose Roberto Merino Peguero como Delegados de la Delegación Administrativa D.G.O.Y.C Talleres de Conservación; Andres Israel Tapia Herrera, Jesus Becerril Carrasco, C. Miriam Gomez Ramirez y Marlene Atzimba Jacobo Lopez como Delegados de la Delegación Administrativa de la Tienda U.N.A.M. 03 Metro C. U.; Dolores Ruiz Gonzalez como Delegada de la Delegación Administrativa Unidad Académica Puerto Morelos, Quintana Roo; Lucía Leticia Juarez Molina y Ma. Guadalupe Vilchis Lima como Delegadas de la Delegación Administrativa de la Unidad Informática, Planeación, Diseño



EXPEDIENTE 10/8049-21

RESOLUCIÓN 211.2.2. 1772

FECHA 09 de mayo de 2014.

y Protección Civil; Juan F. Mejía Barrera como Delegado de la Delegación Administrativa de Vigilancia de la Torre de Rectoría; Enrique Mendoza Romero, Eusebio Avila García, Ruben Sanchez Gutierrez y Fernando Espejel Leon como Delegados de la Delegación Administrativa de Viveros y Forestación; Inocencio Velarde Olmos como Delegado de la Delegación Administrativa de la Torre de Ingeniería; Ma. Magdalena Perez Vazquez como Delegado de la Delegación Administrativa del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales; Pedro Ramirez Saavedra como Delegado de la Delegación Administrativa del Programa de Transporte Alternativo Universitario Bicipuma; Fernando Esteban Mex Esquivel como Delegado de la Delegación Administrativa de la Unidad Multidisciplinaria de Docencia e Investigación Sisal (Yucatán); Alfredo Rafael Segovia S. y Ma. Guadalupe Rodriguez Hernandez como Delegados de la Delegación Administrativa del Centro Cultural Universitario Tlateloleo; Victor Manuel Gómez Lomas como Delegado de la Delegación Administrativa de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización; María O'reilly Regueiro como Delegado de la Delegación Administrativa del Taller Coreográfico; Eusebio Fernando Barrera Angeles como Delegado de la Delegación Administrativa de Danza; Alberto Leyva Mondragón como Delegado de la Delegación Administrativa de la Coordinación de Servicios Administrativos, Campus Morelos; M. Silvia Velázquez Miranda como Delegada de la Delegación Académica del Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación; Ruben Cuellar Laureano como Delegado de la Delegación Académica del Centro de Investigación Sobre América del Norte; Alberto de la Isla Quevedo y Enrique Jiménez López como Delegados de la Delegación Académica del C.C.H. Oriente; Jorge Flores Serrano, Enrique Torres Lira y Felipe Vargas Ortega como Delegados de la Delegación Académica del C.C.H. Sur; Jose Jesus Gonzalez A., Edmundo Ruíz Velasco O. y Marco Antonio Monroy M. como Delegados de la Delegación Académica de la Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas; Margarita González Vázquez y Leticia Barboza Calderón como Delegadas de la Delegación Académica de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; Judith Eugenia Barreiro Diaz, Lourdes Alvarez Jiménez y Ma. de Lourdes Gonzalez Bengoa como Delegadas de la Delegación Académica de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 2 "Erasmus Castellanos Quinto"; José Alfonso Rosas Sánchez como Delegado de la Delegación Académica de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera"; Ignacio López Aguado Ramírez como Delegado de la Delegación Académica de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez"; Teobaldo Ramiro Cisneros Ibañez y Alberto García Pimentel como Delegados de la Delegación Académica de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 9 "Pedro de Alba"; Gerardo Saldana Gómez, Jose Luis Marroquín Casillas, Jose Antonio Ramirez Dominguez y Acualmeztu Alí Cruz Martínez como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Arquitectura; Ana María Altamarino Cruz, Margarita Garza Castro y Jose Rolando Gonzalez Gonzalez como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Ciencias; Jaqueline Atenco Segura y Valeriano Ramírez Medina como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Martín Rodríguez Rodríguez, Bruno Hernandez Santillan, Blanca Mariana Galicia R., Julio Bernabe Franco Moreno y Nadiezhua Escatel Luna como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Economía; Jesus Limberg Ramos García, Alejandro Diaz de Leon Martínez y Guadalupe Rodríguez Vargas como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; David López Pérez, Alfonso Reyes Olivera, Carlos M. Bedia Sanchez y Luis A. Hernandez Gonzalez como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Estudios Superiores de Iztacala; Flora Lázaro Torres como Delegada de la Delegación Académica de la



EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772

FECHA 09 de mayo de 2014.

Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán Campo 1; Felipe del Real y Cabrera, Jose Alejandro Ramirez Hernández y Ricardo Joaquín Ramirez Verdeja como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán Campo 4; Raquel del Socorro Guillén Riebeling, Alicia Gonzalez Reycez, Edgar Pérez Ortega, Lázaro de la Torre, Maria del Socorro Garcia Villegas y Martha Isabel Herrera Moreno como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Estudios Superiores de Zaragoza Campo I; Aida Zapata Cruz y Mario Barroso Moreno como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Estudios Superiores de Zaragoza Campo II; Eladio Cornejo Serrato y José Alberto Mora Zamorano como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Filosofía y Letras; Julia Vazquez Fuentes, Santiago Gonzalez López, Raymundo Gaytan Pérez, H. Concepción Sánchez Tlaxqueño, Marina Pérez Estañol e Israel Pérez Martínez como Delegados de la Delegación Académica de la Facultad de Ingeniería; Laura Méndez Olvera y Ma. Isela Ortega Villalobos como Delegadas de la Delegación Académica de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia; Ma. Leonor Hernandez Matchuala y Ma. del Carmen Moreno Bustamante como Delegadas de la Delegación Académica de la Facultad de Odontología; Maria Guadalupe Osorio Alvarez, Juana Garcia González y Guillermina Clara Santana Velasco como Delegadas de la Delegación Académica de la Facultad de Psicología; Elda Alicia Cisneros Chavez y Silvia Vazquez Islas como Delegadas de la Delegación Académica de la Facultad de Química edificios A, B, C, F y G; y, Guillermo Cucto Robledo y Humberto Cruz Ortiz como Delegados de la Delegación Académica del Hospital General.

En consecuencia, esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, considera procedente resolver:⁷

Primero.- En términos de la parte considerativa de esta resolución, resulta procedente expedir constancia de comunicación de designación de directiva a la organización sindical denominada "*Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México*" (sic); y, por tanto, ésta se expide a través de la presente, a partir de la fecha de emisión de la misma, exclusivamente por lo que respecta a aquéllos funcionarios referidos en el considerando cuarto.

Segundo.- En términos de la parte considerativa de esta resolución y derivado del resolutivo primero, resulta procedente dejar sin efectos la constancia de comunicación de designación de directiva a la organización sindical denominada "*Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México*" (sic), expedida mediante la resolución 211.2.2.-3624 de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce; y, por tanto, ésta se deja sin efectos a través de la presente, a partir de la fecha de expedición de la misma, exclusivamente por lo que refiere a la conformación y vigencia de la directiva de la agrupación de referencia.

⁷ El presente acto se fundamenta en los artículos 1, 123, apartado A, fracciones XVI y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 8 y demás relativos y aplicables del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; los artículos 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 74, 356, 357, 358, 359, 360, 364, 364 Bis, 365, 365 Bis, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 376, 377, 381, 383, 384, 385, 527, 685, 692, 693, 694, 695, 733, 734, 735, 736, 738, 739, 741, 742, 744, 747, 749, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 841, 842 y 848 de la Ley Federal del Trabajo; los artículos de los estatutos de la agrupación de referencia, según se invocan, citan y relacionan; el artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, el artículo 20, fracciones I, II, III, IV y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y, demás disposiciones relativas y aplicables, de los cuerpos legales antes citados.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

FORMATO
R-eCCD

EXPEDIENTE 10/8049-21
RESOLUCIÓN 211.2.2.-1772
FECHA 09 de mayo de 2014.

Tercero.- Notifíquese a la organización sindical en comento, por conducto del **Secretario General** u homólogo de la misma, en su carácter de representante legal, o en su defecto, a las personas que hubiesen sido autorizadas para dichos fines, con arreglo a los artículos 376, 692, 693, 694, 739, 744 y 747 de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, esta registrante, advierte que la presente se emite en términos del artículo 841 de la Ley Federal del Trabajo; y, en caso de que se tenga conocimiento de la presentación de documentos falsos, se procederá en términos de los artículos 1006 y 1007 de la Ley en comento, sin perjuicio de las demás responsabilidades o sanciones que de dicha actuación se deriven.

Así lo proveyó y firma, a los nueve días del mes de mayo de dos mil catorce, el Licenciado José Manuel Álvarez González, Director General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las facultades conferidas a la Secretaría en comento por el artículo 123, apartado A, fracción XXXI, incisos a) y b) de la Constitución Federal, en relación con los artículos 365, 377, 384, 523, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las cuales se encuentran delegadas al citado funcionario, en virtud del artículo 20, fracciones I, II, III, IV, párrafos primero y segundo, y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con apoyo en las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo de la presente y en concordancia con los argumentos vertidos en el mismo.

LIC. JOSÉ MANUEL ALVAREZ GONZÁLEZ

REF. 1383//09-05-14
LGLG/sms/abj/rvg OP.403